

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CANAL DE RIEGO ALEGAMA, EN EL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA " CON CÓDIGO CUI N ° 2336837

Ruc/código :	10294013950	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	QUECCARA PUMA JAVIER DEMETRIO HONORATO	Hora de envío :	22:23:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLIICITA AMPLIAR LA DEFICNICION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: servicios de consultoría de obras hidráulicas y/o saneamiento y/o construcción y/o mejoramiento y/o creación de canal de riego y/o presas hidráulicas y/o defensas ribereñas y/o protección de ríos y/o protección de quebradas y/o sistemas de drenaje y/o servicio de agua

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N° 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Experiencia del Postor en la Especialidad respecto al servicio de consultoría de obras similares, tiene por objeto asegurar a la entidad que el postor ganador y futuro contratista tenga la experiencia adecuada para cumplir con el objeto de la convocatoria, y lograr su finalización sin retrasos; por lo tanto en la medida que la pretensión del participante consiste en modificar el requerimiento cuestionando acorde con su interés particular lo cual resulta incongruente con lo estipulado en las bases estándar, no corresponde modificar los Requisitos de Calificación a lo que el participante quiere y puede cumplir, sino a lo que la entidad necesita para que la ejecución no tenga contratiempos posteriores y se ejecute dentro del plazo y con la calidad, el Comité de Selección decide NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CANAL DE RIEGO ALEGAMA, EN EL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA " CON CÓDIGO CUI N ° 2336837

Ruc/código : 10294013950

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : QUECCARA PUMA JAVIER DEMETRIO HONORATO

Hora de envío : 22:23:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección incluir los términos de rehabilitación, ampliación, reconstrucción en la experiencia del postor, a medida que el proceso tenga mayor participación de postores y no limite a los postores e incida al direccionamiento del proceso según al principio de Libertad de concurrencia de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al área usuaria formular las especificaciones técnicas, términos de referencia expediente técnico respectivamente, así como los requisitos de calificación. En tal sentido, el área usuaria a fin de asegurar la calidad de la ejecución de la obra, la cual está orientada al cumplimiento de las funciones de la Entidad, ha definido que, para la experiencia del postor en la especialidad, éste tenga experiencia en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. Asimismo, de conformidad con las bases del procedimiento de selección, cuando en los documentos presentados, la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. SE ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CANAL DE RIEGO ALEGAMA, EN EL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA " CON CÓDIGO CUI N ° 2336837

Ruc/código : 10294013950

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : QUECCARA PUMA JAVIER DEMETRIO HONORATO

Hora de envío : 22:23:06

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR UN MAXIMO DE 02 CONSORCIADOS EN DONDE EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE 30%, EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y PARA EL INTEGRANTE QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 50%, POR LO CUAL SE INDICA QUE RESTRINGE LA PARTICIPACION DE CONSORCIO PARA UNA PROPUESTA ES ASÍ QUE, COMO SE HA SEÑALADO, EN DIVERSAS OCASIONES, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, AL NO CUMPLIR DE MANERA INDIVIDUAL CON ACREDITAR SUFICIENTE EXPERIENCIA EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO, DECIDEN PARTICIPAR A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE UN CONSORCIO CON EL FIN DE COMPLEMENTAR SUS EXPERIENCIAS, RECURSOS, CAPACIDADES Y APTITUDES, LOGRANDO DE ESTA MANERA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR EL ESTADO EN ESTE CASO EL OBJETO DE CONTRATACIÓN LA SUPERVISIÓN DE OBRA, POR LO CUAL SE SOLICITA LA AMPLITUD DE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIO SEA ELEVADA DE 3 A MAS CONSORCIADOS SIN RESTRICCIONES DE PORCENTAJES MINIMO DE PARTICIPACION, ASI LA ENTIDAD PROMUEVE EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. LCE.- LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y el Artículo 29 del Reglamento, donde señala que el Área Usuaría es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, asimismo, el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...); el comité de selección decide NO ACOGER la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CANAL DE RIEGO ALEGAMA, EN EL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA " CON CÓDIGO CUI N ° 2336837

Ruc/código : 10294013950

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : QUECCARA PUMA JAVIER DEMETRIO HONORATO

Hora de envío : 22:23:06

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR CLAVE INDICA QUE EL SUPERVISOR DE OBRA DEBERA TENER UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, EN EL CARGO DESEMPEÑADO COMO: INSPECTOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O INGENIERO DE CAMPO Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE Y/O RESIDENTE DE OBRA, EN LA SUPERVISIÓN Y/O EJECUCIÓN EN OBRAS HIDRÁULICAS Y/O SANEAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN DE: CANAL DE RIEGO Y/O PRESAS HIDRÁULICAS Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O PROTECCIÓN DE RÍOS Y/O PROTECCIÓN DE QUEBRADAS Y/O SISTEMAS DE DRENAJE, EXPERIENCIA QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

SE SOLICITA AL COMITÉ QUE LA EXPERIENCIA MINIMA SEA DE 24 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO COMO: INSPECTOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O INGENIERO DE CAMPO Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE Y/O RESIDENTE DE OBRA, EN LA SUPERVISIÓN Y/O OBRAS HIDRÁULICAS Y/O SANEAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN DE: CANAL DE RIEGO Y/O PRESAS HIDRÁULICAS Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS Y/O PROTECCIÓN DE RÍOS Y/O PROTECCIÓN DE QUEBRADAS Y/O SISTEMAS DE DRENAJE Y/O SERVICIOS DE AGUA, EXPERIENCIA QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B.2

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16 del TUO de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En el presente caso, el área usuaria ha establecido la experiencia del personal clave, la misma que se encuentra enmarcada al numeral 186.2 del Artículo 186°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que el perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra, y dado que se solicita treinta y seis (24) meses de experiencia para el residente de obra en la convocatoria de la ejecución de la obra, SE ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null